



Quaranta maravedis.

SALLO QUARTO, QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO.

Hernandez Procur.<sup>or</sup> Sindico Gen.<sup>l</sup> y D.<sup>n</sup> Agustín  
Jimenez, Jurado

Juram.<sup>to</sup> de los  
Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento. Los Porteros de  
sala y juraron por Dios y a una cruz segun  
dió. haber citado a los s.<sup>res</sup> Capitulares Dipu-  
tados del comun y Procuradores Gen.<sup>l</sup> y Perso-  
nax para este Cabildo en virtud de cédulas  
mandadas despachar por el S.<sup>or</sup> Conregidor  
a fin de ver el arancel de comestibles: un  
memorial de Andres Barner ofreciendo  
abastecer de acorte lo que resta del com.<sup>te</sup>  
año: lo informado sobre las cuentas de  
Propios del año próximo pasado: una R.<sup>ta</sup>  
resolucion por la que se declara que el  
exercicio de un oficio no debe impedir el de  
qualquiera otro: una R.<sup>ta</sup> orden para que  
se vendan en publica subhasta todas las  
casas que pertenecen a los Propios: y otra  
para que la mitad de los sobrantes de  
estos efectos se apliquen a la casa de  
amortizacion y dixeron: que los s.<sup>res</sup> D.<sup>n</sup>  
Andres Chico y D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> G.<sup>a</sup> Regidores se ha-  
lian enfermos y ausentes los s.<sup>res</sup> D.<sup>n</sup> Es-  
teban de Artola y D.<sup>n</sup> Juan Josef Cano, asimi-  
mo Regidores

Arancel.

En vista del arancel de comestibles formado  
por los Cab.<sup>ros</sup> Feley executor y Diputado

*[Signature]*

